

PARQUE METROPOLITANO
DEPTO. JURIDICO
29 JUL 2009
RECEPCION
DESPACHO

1048

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16271

SANTIAGO, 29 JUL 2009

VISTOS:

- a) El Correo Electrónico de fecha 27 de Julio de 2009, emitido por Verónica Espinoza Páez - Jefa Centro de Educación Ambiental, Bosque Santiago, quien solicita suma a rendir por concepto Viruta planta de tratamiento, además de implementos para taparla durante su traslado, como malla, cordel etc.;
- b) El VºBº de la Dirección del Servicio, en el documento señalado en el visto "a"
- c) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 de 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

RESUELVO:

- 1º Póngase a disposición de la funcionaria Sra. **VERONICA LORETO DEL CARMEN ESPINOZA PAEZ**, Rut 10.113.094-0, Profesional de Planta, Grado 9, la suma de \$220.000 (doscientos veinte mil pesos), por concepto de suma a rendir de acuerdo a lo indicado en el visto a);
- 2º Una vez efectuada la rendición, el gasto se imputará al Item 22.04.016 y 22.04.999 de Bienes y Servicios de Consumos al Presupuesto Vigente del Parque Metropolitano de Santiago;
- 3º El funcionario señalado en el Resuelvo 1º) deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, así como también, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 68 de la Ley N° 10336, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



TERESA REY CARRASCO
Abogado
Directora
Parque Metropolitano de Santiago